

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 21 de septiembre de 2020

Rad. 2018-00587-00

En razón a la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el viene inmueble identificado con la M.I No. 350-40937 este despacho ordena comisionar a la autoridad competente para la diligencia de secuestro de dicho bien; por lo tanto Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad, autoridad que cuenta con amplias facultades legales, incluso la de remover al secuestro designado, con la excepción de fijar honorarios al mismo, en razón al artículo 38 inciso 2 del C.G del P, incluso de su comisionar al INSPECTOR DE POLICIA en razón a la Ley 2030 de 2020.

Así las cosas désignese como secuestro al señor ADMINISTRACION JUDICIAL S & M de la lista de auxiliares de la justicia, el cual puede ser ubicado Cra. 5 No. 39ª-34 Oficina 301 y al 3168270915

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero <u>105</u> de hoy <u>22/09/20</u></p> <p>Secretario _____</p>
--

JCSV.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____